

CIRCULAR N° 122/2022

**REF: ACORDADA N.º 8156 . REGLAMENTACION DEL SISTEMA DE ACTUACIONES
MÓVILES EN LA OCNyA.-**

Montevideo, 21 de diciembre de 2022.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos,
cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento la Acordada n° 8156,
de fecha 19 de diciembre de 2022, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular saluda a Ud. atentamente.-

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N° 8156

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil ventidós, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores John Pérez Brignani - Presidente -, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez y Doris Morales Martínez, con la asistencia de su Secretaria Letrada Doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

I) que por Acordada n° 8089 de fecha 5 de noviembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia reglamentó que las diligencias y notificaciones que deban realizarse a través de la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos (OCNyA) provenientes de sedes jurisdiccionales que cuenten con el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) y se encuentre habilitada su interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Actuaciones Judiciales (SGAJ), deben ser remitidas a través del SGJM.;

II) que el Poder Judicial ha desarrollado una aplicación “Sistema de Actuaciones Móviles” para que los notificadores de la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos (OCNyA) registren las notificaciones cometidas, el que se ha utilizado por algunos notificadores en calidad de “Prueba Piloto” con resultados satisfactorios;

III) que en mérito a lo expuesto, y teniendo presente que la implantación de la aplicación habrá de extenderse para todos los notificadores, corresponde reglamentar su uso;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 239 de la Constitución de la República;



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Que a partir del 1 de febrero de 2023, las notificaciones que deban realizarse por la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos (OCNyA) provenientes de sedes jurisdiccionales que cuenten con Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) deberán ser registradas en la aplicación “Sistema de Actuaciones Móviles”.

2°.- Los notificadores de la OCNyA al recepcionar físicamente los cedulones deberán recepcionar también los mismos en el Sistema de Gestión de Actuaciones Judiciales (SGAJ) en forma diaria, quedando sin efecto el uso de las cuadernolas que son llevadas actualmente por los notificadores.

3°.- Descargarán en el dispositivo móvil las actuaciones registradas en el SGAJ para su diligenciamiento en forma obligatoria.

4°.- Cuando la notificación es cumplida, el notificador registrará en la aplicación que fue entregada, sacará una foto del lugar donde fue realizada la notificación y la aplicación automáticamente adjuntará un mapa de ubicación del mismo. Se aclara que la georreferenciación del mapa que ubica el punto donde se realizó la diligencia tiene un margen de error de 100 metros. Si por razones de seguridad la foto no puede ser tomada en el lugar, la misma se hará desde un lugar próximo dejando constancia de tal circunstancia. Cuando la diligencia no es cumplida el notificador sólo deberá realizar un informe en la aplicación.

5°.- Una vez realizada la notificación, el notificador deberá sincronizar en oficina los datos de la aplicación con el SGAJ para que en el mismo se vea reflejado lo actuado en cada notificación, cancelando así las actuaciones cumplidas o informadas.

6°.- En aquellos casos en que no se pudiera utilizar la aplicación móvil el notificador deberá dar cuenta a la Dirección de la OCNyA .

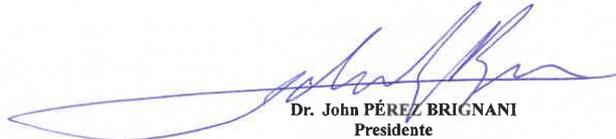


REPÚBLICA

DEL URUGUAY

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

7º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

